



Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 1570-2019-MDS/A-REGION-ICA

Santiago, 18 de Diciembre del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA.

VISTO: La Solicitud con Expediente Administrativo N° 10164-2019 de fecha 05 de Diciembre del 2019, presentado por: **MEÑEZ ARCOS JUANA DENISSE** sobre Independización de Lote ubicado en el **CENTRO POBLADO SANTIAGO MZ. "N" LOTE 17 SECTOR III** en el Distrito de Santiago, y Departamento de Ica, informe N° 974-2019-SGCCU/MDS/REGION-ICA, de fecha 13 de Diciembre del 2019, y Opinión Legal N° 438-2019-GAL/MDS-REGION de fecha 16 de Diciembre del 2019 de Asesoría Legal de la Municipalidad, documentos sustentatorios de la presente Resolución.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales Gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 2797, concordante con el Art. 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, de Reforma Constitucional. Facultad que se traduce en el ejercicio de actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que de conformidad con lo establecido en el Art. 192 Inc. 5 de la Constitución Política del Estado, señala que corresponde a las Municipalidades la Planificación del Desarrollo Urbano de sus circunscripciones, así como la ejecución de planes y los programas correspondientes para lograr dicho fin.

Visto el INFORME N° 974-2019 SGGCCU/MDS/REGION-ICA, con fecha 13 de Diciembre del 2019, expedido por la Jefatura de Sub Gerencia de Catastro y Control Urbano de esta Comuna, indicando que la correspondiente Sub-división de lote se encuentra ubicado en el **CENTRO POBLADO SANTIAGO MZ. "N" LOTE 17 SECTOR III**, del Distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica, de propiedad de: **MEÑEZ ARCOS JUANA DENISSE** así mismo se adjunta los documentos administrativo, a folios 01 Hoja de Solicitud, a folios 02 Recibo de Pago, a folios 03 Copia de DNI, a folios 04 al 09 Copia Literal de la SUNARP a folios 10 Formulario Único de Habilitación Urbana - FUHU, anexo "F", a folios 11 Certificado de Habilidad del Ingeniero, a folios 12 Memoria Descriptiva, a folios 13 al 16 Plano de Ubicación, a folios 17 Certificado Negativo de Catastro, a folios 18 al 20 Informe de la Sub-Gerencia de Catastro y Control Urbana, a folios 21 y 22 Opinión Legal.

Que, el Art. 88º, 89º, 90º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nro. 27972, establece que corresponde a las Municipalidades Distritales dentro del territorio de su jurisdicción, velar por el uso de la propiedad inmueble en armonía con el bien común.

Así mismo la Opinión Legal N° 438-2019-GAL/MDS-REGION-ICA de fecha 16 de Diciembre del 2019 de Asesoría Legal que atribuye la Subdivisión de Lote ubicado en el Urbano de esta comuna, indicando que la correspondiente Subdivisión de Lote se encuentra ubicado en el **CENTRO POBLADO SANTIAGO MZ. "N" LOTE 17 SECTOR III**, del Distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica, inscrito en la partida N° P07031683, del Registro de Propiedad Inmueble de Ica.



Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



Que, el artículo 20 de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece las facultades del Alcalde de dictar Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes.

Por los fundamentos expuestos, de conformidad a lo dispuesto por la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444, y en uso de las atribuciones conferidas por los numerales 6 y 35 del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972,



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA SUBDIVISION DE LOTE Solicitado por **MENDEZ ARCOS JUANA DENISSE**, Lote ubicado en el **CENTRO POBLADO SANTIAGO MZ. "N" LOTE 17 SECTOR III**, del Distrito de Santiago Provincia y Departamento de Ica, inscrita en la Partida Nº P07031683 de los Registros Públicos de Ica, se resuelve lo siguiente.

MEMORIA DESCRIPTIVA DE INDEPENDIZACION

1. DATOS GENERALES

PROPIETARIOS:

- MENDEZ ARCOS JUANA DENISSE

2. UBICACIÓN:

El terreno matriz materia de la Subdivisión, se encuentra Ubicado en la **CENTRO POBLADO SANTIAGO Mz. "N", Lote 17 SECTOR III**. Del Distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica.

ANTECEDENTES:

LOTE 17 (AREA MATRIZ) descrito presenta las siguientes características de inscripción en el Registro Predial Urbano:

- Código de Predio Nº P07031683.
- Área del Terreno: 185.20 m2.
- Perimetro: 63.57 ml.
- Colindancias:

Por el Frente : 7.87 ml. Con PASAJE 7.
 Por la derecha : 24.23 ml. Con LOTES 16, 15, 14, 13.
 Por la izquierda: 23.97 ml. Con LOTE 18.
 Por el Fondo : 7.50 ml. Con LOTE 12.

NOTA: La diferencia de área del lote matriz entre la **Copia Literal= 185.20 m2** y la **Base Grafica - 185.16 m2** está dentro del rango de tolerancias Registrales (Directiva 01-2008- SNCF/ CNC), no superponiéndose con lotes continuos.

Se tomará en cuenta el área y perimetro del lote matriz de la base digital para la subdivisión del predio.

INDEPENDIZACION:

4. LOTE 17A: (área independizada)

Características:

- Área de Terreno: 53.28 m2
- Perimetro: 29.21 ml.
- Colindancias:

Por el Frente : 2.30 ml., 5.31 ml. Con SERVIDUMBRE, LOTE 17.
 Por la derecha : 7.05 ml. Con LOTES 14, 13.
 Por la izquierda: 7.05 ml. Con LOTE 18.
 Por el Fondo : 7.50 ml. Con LOTE 12.





Municipalidad Distrital de Santiago



FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870

5. **LOTE 17:** (área remanente)

Características:

- Área de Terreno: 131.88 m²
 - Perímetro: 49.58 ml.
 - Colindancias:
- Por el Frente : 2.30 ml., 5.57 ml. Con PASAJE 7.
 Por la derecha : 17.18 ml. Con LOTES 16, 15, 14.
 Por la izquierda: 16.92 ml. Con LOTE 18.
 Por el Fondo : 2.30 ml., 5.31 ml. Con LOTE 17A.

SERVIDUMBRE :(área comun-anexada al Lote 17 Remanente)

Características:

- Área del Terreno: 38.98 m²
 - Perímetro: 38.50 ml.
 - Colindancias:
- Por el Frente : 2.30 ml. Con PASAJE 7.
 Por la derecha : 16.98 ml. Con LOTE 17.
 Por la izquierda: 16.92 ml. Con LOTE 18.
 Por el Fondo : 2.30 ml. Con LOTE 17A.

NOTA: De la Servidumbre el PREDIO SIRVIENTE es el Lote 17 (Remanente) y el PREDIO DOMINANTE es el Lote 17A (área independizada)

ARTICULO SEGUNDO. Dejar sin efecto todo acto administrativo o resolución que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO TERCERO.- COMUNICAR, el presente acto resolutivo a Los Titulares del presente predio a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Catastro y Control Urbano, Gerencia de Asesoría Legal, y demás Áreas de esta Municipalidad Distrital para conocimientos y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO - ICA
 Leonardo Ruben Guerrero Silva
 ALCALDE

